ESTUDIOS PREVIOS	
LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25, Núm. 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2º PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015	
SECRETARÍA RESPONSABLE Y REQUIRENTE	SECRETARÍA DE CULTURA

En virtud de lo señalado en la Ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12, Ley 1150 artículo 2º parágrafo 1 y en desarrollo de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para dar soporte al proceso de contratación directa cuyo objeto es: **"APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE NECESIDAD:

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La Constitución Política de Colombia, inicia en sus primeros articulados diciendo que: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" (Artículo 7).A renglón seguido, en el Artículo 8, nos indica que. "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Enfatiza en el Artículo 70, ibídem, sosteniendo que: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. "Siguiendo con lo ordenado por la Asamblea Nacional Constituyente, el Congreso expide la LEY 397 DE 1997(agosto 7), Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, y en ella podemos encontrar PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES DE ESTA LEY y resaltar que: " 1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. (...)".

En Colombia convergen manifestaciones artísticas y culturales matizadas con el encanto y la magia de lo triétnico, lo mestizo y lo cósmico. Música, danza, teatro, pintura, poesía y palabra construyen un universo de fiesta, carnaval, alegría y colorido que toma diversos matices y formas de expresión en cada una de las distintas regiones que integran el país.

El Departamento de Córdoba es una tierra prolifera en tradiciones culturales, las cuales con el paso del tiempo se han visto interrumpidas y olvidadas, en muchas de las ocasiones porque las Entidades territoriales respectivas no han tenido oportunidades de dar a conocer y apoyar tales tradiciones. Dentro del gran histórico cultural de nuestro Departamento tenemos que el Municipio de Lorica se ha caracterizado por mantener un liderazgo marcado en materia cultural. Este liderazgo regional se da gracias al desarrollo de importantes iniciativas en su territorio.

El festival cultural se celebra en el Municipio de Santa Cruz de Lorica paralelamente con el cumpleaños de fundación del municipio. Actualmente los artistas, creadores y gestores culturales de esta entidad territorial

no cuentan con espacios ni el apoyo permanente para el fortalecimiento y el desarrollo de actividades artísticas, culturales y recreativas que fortalezcan el patrimonio cultural del municipio, razón por la cual se requiere aunar esfuerzos que contribuyan a desarrollar dicha festividad como una forma de organización impulsora de las manifestaciones artísticas y culturales de la región, representado en esta ocasión a través de concurso de danza de la región, desfile folclórico, exposición de artistas locales y nacionales, muestra literaria, noche tradicional de aniversario, competencias deportivas, manifestaciones culturales que conforman nuestra identidad cultural.

La falta de espacios que impulsen las manifestaciones, procesos, proyectos y actividades que contribuyan al reconocimiento de la diversidad y la valoración del patrimonio cultural se ha convertido en una falencia identificada en el municipio de Santa Cruz de Lorica, que afecta al 100% de población dada la necesidad de rescatar la identidad cultural del municipio, y este proyecto se convierte en un mecanismo de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos y deportivos, que contribuyen de manera efectiva a subsanar la problemática e invitando a la consecución de más espacios permanentes y eficaces que conlleven al rescate cultural de la población.

La formidable historia del municipio y su amplia riqueza patrimonial cultural, lo hacen un referente y protagonista de las bondades que tiene el caribe colombiano y el departamento de Córdoba a nivel nacional. Lorica ha sido un estandarte muy representativo y cuna central del auge cultural de una región pujante, cuna ancestral y natural de los Zenúes.

La migración de sirio libaneses hasta este territorio, la presencia de españoles en la época de la conquista, la presencia afrocolombiana del caribe, los asentamientos naturales de los indígenas Zenúes y otras culturas que lograron llegar y acentuarse en el municipio y sus alrededores convirtieron a Lorica en un territorio multiétnico y multicultural en el cual se puede observar costumbres y tradiciones, que representan una amplia riqueza desde lo folclórico, lo gastronómico, lo artesanal, lo musical, lo dancístico y toda la tradicionalidad y oralidad que posee el pueblo loriquero.

Por esto, esa razón podemos mencionar a personajes de gran trascendencia, en la cotidianidad de la historia Loriquera y de su cultura como lo son, los fallecidos maestros de la literatura, David Sánchez Juliao, y Manuel Zapata Olivella, así como Fernando Díaz Díaz entre otros. Desde la perspectiva cultura se contó con la representación de Delia Zapata Olivella quien en su carrera se encargó de mostrar y resaltar el folclor bajo sinuano representado a través de la danza y la música tradicional, así mismo, tenemos una expositora y representante del folclor cordobés y caribeño Adriana Lucía, todas estas personalidades son oriundos de estas ricas y prosperas tierras, llena de mucha diversidad cultural.

Con todo este andamiaje de conocimiento, de cultura callejera y de talentos y artistas locales que exaltan las riquezas del territorio municipal en Santa Cruz de Lorica, se hace necesario poner en marcha un proceso organizado, planificado y orientado hacia la formación de las artes para la población del municipio, con objetivos claros que potencialice y desarrolle aún más la cultura local y sirva como nichos de talentos y de semilleros para aquellos jóvenes que ven en la cultura y las expresiones artísticas una forma de vida y de desarrollo económico y personal.

Es por este motivo que se implementara en el marco del XXV FESTIVAL CULTURAL DEL SINÚ en homenaje a nuestros personajes DELIA ZAPATA OLIVELLA Y ADRIANA LUCÍA, festival donde se destacarán los escenarios de Música, literatura, danza, Teatro, deporte, educación y el patrimonio.

En concordancia con la necesidad de formación que requieren los valores artísticos para engrandecer la cultura que representa el municipio con respecto a todo el ámbito de cultura, se plantea un desarrollo de proceso soportado en los lineamientos del Ministerio de Cultura y del Plan de Desarrollo Municipal con vigencia 2020-2023.

El Plan Departamental de Desarrollo "Ahora le toca a Córdoba: Oportunidades, bienestar y seguridad" 2020 – 2023, específicamente en el Eje estratégico estructural, Equidad y bienestar; en el pilar estratégico transversal, Equidad social para mejorar la calidad de vida; componente, Cultura para la identidad y el bienestar; en el programa, Creación, Circulación y Acceso a la cultura y subprograma, Servicio de apoyo en la realización de eventos artísticos, folclóricos, lúdicos y festivos; estructuró un proyecto de inversión que se encuentra en ejecución; está plenamente coordinado con el decreto 1080 de 2015 en su **ARTÍCULO 2.12.3.1.10. Línea 7 Inspiración.** Esta línea busca la promoción de la participación en escenarios locales, virtuales, nacionales e internacionales que permitan mostrar el talento nacional, conocer el talento internacional, e inspirar la cultura participativa desarrollando la Economía Creativa en todas sus expresiones. Está dirigida a la producción de bienes y servicios culturales.

1.6. *Eventos artísticos y culturales*

El Sector cultural del departamento registra la existencia de aproximadamente 73 eventos folclóricos y de cultura popular, los cuales están distribuidos en los 30 municipios, la mayoría de ellos se realizan en la zona urbana, y el resto en las zonas rurales.

2.1. *Programa. Creación, Circulación Y Acceso A La Cultura.*

Objetivo del programa. Garantizar los derechos culturales mediante el fomento al acceso de los ciudadanos a la oferta cultural; promoción de la investigación, la formación, la creación y circulación de productos y servicios artístico-culturales





117





Programa	Indicador de Resultado	Línea base 2019	Meta de resultado 2020-2023
Creación, circulación y acceso a la cultura	Número de procesos culturales alcanzados	187	467

2.1.2. *Subprograma. Eventos culturales y artísticos*

Objetivo del subprograma. Facilitar el acceso y disfrute de la comunidad a las manifestaciones artísticas y culturales que constituyen la identidad y el patrimonio cultural del departamento de Córdoba, además fomentar el desarrollo de procesos de investigación, formación, creación y circulación. Así mismo promover la diversificación de la oferta cultural del departamento.

119

Subprograma	Producto	Indicador de producto	Línea base 2019	Meta de producto 2020-2023
Eventos Culturales y Artísticos	Servicio de apoyo en la realización de eventos artísticos, folclóricos, lúdicos y festivos	Número de eventos artísticos, folclóricos, lúdicos y festivos de carácter colectivo, promoción y divulgación de Legados, diversidad como expresión de las manifestaciones culturales apoyadas.	56	50
	Servicios de apoyo a los artistas en la participación de eventos culturales	Número de participaciones, o circulación de artistas y/o agrupaciones de Córdoba en los diferentes ámbitos territoriales (local, nacional, internacional.)	6	6
	Apoyo a niños, niñas, adolescentes y jóvenes participando en eventos culturales y artísticos	Número de niños, niñas adolescentes y jóvenes participando en eventos culturales y artísticos	ND	4.000

Que dentro de las actividades descritas por el documento de METODOLOGÍA GENERAL APLICADA (MGA), del departamento de Córdoba con código *BPIN 2022002230098* se tiene como proyecto, "*Fortalecimiento de eventos, actividades y procesos artísticos y culturales en el departamento de Córdoba*".

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el Municipio de Lorica radicó proyecto ante la Secretaria de Cultura solicitando colaboración para la realización del XXV FESTIVAL CULTURAL DEL SINÚ en homenaje a nuestros personajes DELIA ZAPATA OLIVELLA Y ADRIANA LUCÍA, se ha dispuesto por parte de la Gobernación de Córdoba apoyar el, la programación y desarrollo de los eventos artísticos, académicos y culturales de variada índole contemplados en el proyecto propuesto con el animo de promover la diversidad y la riqueza de las manifestaciones simbólico-expresivas de la nacionalidad colombiana.

En el documento técnico aportado por el municipio de Lorica se señalaron unos objetivos con la realización de este evento cultural:

Objetivo general

Fortalecer la apropiación y la participación de la población del municipio de Santa Cruz de Lorica en actividades culturales, artísticas y recreativas, que conlleven al reconocimiento del patrimonio cultural.

Objetivos específicos.

- Fomentar la participación de la comunidad en actividades culturales y expresiones artísticas que promuevan el fortalecimiento cultural, artístico y de tradiciones culturales en el municipio.

- Motivar y sensibilizar a la comunidad del Municipio de Santa Cruz de Lorica, para que participen en los proyectos artísticos, culturales y recreativos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, resulta pertinente que por parte de la Gobernación De Córdoba en su rol de garante, protector y promotor de la riqueza cultural del departamento se apoye el rescate de la tradición cultural de la Solicitud realizada por el Municipio de Lorica, respaldando la realización del través de un aporte económico para la contratación de los diferentes grupos artísticos que se presentaran en este evento.

Que, de acuerdo con la necesidad plasmada anteriormente, la Gobernación realizará un convenio con el municipio de Lorica, cuyo propósito fundamental es Fortalecer la apropiación y la participación de la población del municipio de Santa Cruz de Lorica en actividades culturales, artísticas y recreativas, que conlleven al reconocimiento del patrimonio cultural Pilar estratégico Transversal - 1.1: Equidad social para mejorar la calidad de vida. Componente - 1.1: Equidad social para mejorar la calidad de vida Componente - 1.1.3: Cultura para la identidad y el bienestar Programa - 1.1.3.1: Creación, circulación y acceso a la cultura Subprograma - 1.1.3.1.2: Eventos culturales y artísticos. El cual está inscrito en el Banco de Proyectos con el código BPIN número: *2022002230098.*

2. OBJETO POR EJECUTAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1.OBJETO: " APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA".

2.2. ALCANCE DEL CONVENIO: Brindar apoyo al Municipio de Lorica en la realización de las actividades programadas en el marco del "XXV FESTIVAL CULTURAL DEL SINÚ" EN HOMENAJE A DELIA ZAPATA OLIVELLA Y ADRIANA LUCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, CORDOBA".

Los recursos aportados por el Departamento deberán ser destinados a las siguientes actividades conforme a la propuesta presentada por el Municipio de Lorica.

ACTIVIDADES:

- Garantizar toda la logística necesaria para las presentaciones que se llevaran a cabo en el marco del XXV FESTIVAL CULTURAL DEL SINÚ. Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1.- Inauguración, desfile de bandas marciales y protocolo de entrega de ofrenda floral.

Para la realización de esta obligación se deberán suministrar:

a) Personal logístico (auxiliares) por día
b) alquiler vallas de seguridad de 2 metros de largo x 1,20 metros de alto, por día
c) Limpieza del Sitio del Evento (incluye personal de aseo, implementos de aseo y transporte de vehículo carga de agua.

2.- Gran Desfile Folclórico Delia Zapata Olivella.

Para la realización de esta obligación se deberán suministrar:

a) Personal logístico (auxiliares) por día
b) alquiler vallas de seguridad de 2 metros de largo x 1,20 metros de alto, por día
c) Estación de agua (Capacidad para 80 personas) siempre debe ir con mesero

3.- Gran Carrera por Lorica 15k.

Para la realización de esta obligación se deberán suministrar:

a) Personal logístico (auxiliares) por día
b) alquiler de radio teléfonos hasta ocho horas, por día
c) alquiler vallas de seguridad de 2 metros de largo x 1,20 metros de alto, por día
d) Alquiler de Sonido para 700 personas LINE RAY - espacio abierto y cerrado (Para agrupaciones musicales; voz y pc) sistema de 6 cabinas RCF, con 2 bajos dobles pasivo, monitoreo, microfoneria necesaria, parales, consola digital de 32 canales, planta de bajo, por día
e) Estación de agua (Capacidad para 80 personas) siempre debe ir con mesero
f) Camiseta para participantes con numeración

4.- Encuentro Artístico Musical.

Para la realización de esta obligación se deberán suministrar:

a) alquiler vallas de seguridad de 2 metros de largo x 1,20 metros de alto, por día
b) Alquiler de Sonido para 2000 personas LINE RAY - espacio abierto y cerrado (Para agrupaciones musicales; voz y pc) sistema de 8 cabinas RCF, con 6 bajos dobles pasivo, monitoreo, microfoneria necesaria, parales, consola digital de 32 canales, planta de bajo, por día
c) Alquiler de techo 12x6 soportado con elevadores o yinas, por día
d) Estación de agua (Capacidad para 80 personas) siempre debe ir con mesero

5.- Concurso Municipal de Pescadores.

Para la realización de esta obligación se deberán suministrar:

a) Personal logístico (auxiliares) por día
b) alquiler de silla moderline por día
c) Alquiler de carpas 4x4 lona blanca o institucional por día
d) Alquiler de Sonido para 700 personas LINE RAY - espacio abierto y cerrado (Para agrupaciones musicales; voz y pc) sistema de 6 cabinas RCF, con 2 bajos dobles pasivo, monitoreo, microfoneria necesaria, parales, consola digital de 32 canales, planta de bajo, por día
e) Estación de agua (Capacidad para 80 personas) siempre debe ir con mesero

6.- Presentar informe de ejecución e informe final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del convenio.

7.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto convenido.

EVIDENCIAS: Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético y fisico, como evidencia de la realización de las actividades los siguientes documentos: a) registro fotográfico de cada uno de las actividades realizadas y los elementos logisticos usados en cada una de ellas (minimo 4 fotos) b) Copia de cada uno de los contratos realizados. c) Recibo a satisfacción y paz y salvo suscrito por el contratista y el contratante) registro filmico de todas las actividades ejecutadas durante el festival.

2.3. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR: La Secretaría de Infraestructura Departamental se encuentra delegada para realizar contratos y convenios de acuerdo con el Decreto de delegación Nº Departamental 01056 de 23 de noviembre de 2022, expedido por el Gobernador y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante Ordenanza No 024 de fecha 22 de diciembre de 2022, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS: No se requiere licencia o permiso de acuerdo al objeto que se pretende contratar.

2.5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141702	(F) Servicios	(93) Servicios Politicos y de Asuntos Cívicos.	(14) Servicios comunitarios y sociales.	(17) Cultura	(02) organizaciones de eventos culturales.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LORICA:

El municipio de Lorica se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Disponer los recursos aportados por el Departamento de Córdoba en las actividades de que trata el alcance del objeto del presente convenio.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del convenio, según las especificaciones técnicas según lo establecido en el numeral 4.2 del presente estudio previo.
3. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades convenidas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.
5. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético y fisico, como evidencia de la realización de las actividades los siguientes documentos: a) registro fotográfico de cada uno de las actividades realizadas y los elementos logisticos usados en cada una de ellas (minimo 4 fotos) b) Copia de cada uno de los contratos realizados. c) Recibo a satisfacción y paz y salvo suscrito por el contratista y el contratante) registro fílmico de todas las actividades ejecutadas durante el festival.
6. Adelantar todas las acciones necesarias para garantizar la logística de las entregas.
7. Reembolsar al Departamento de Córdoba los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio, si hubiere lugar.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del Departamento de Córdoba.
9. Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo.
10. Aceptar las recomendaciones que formule el Supervisor del Convenio, cuando a ello hubiere lugar.
11. Reportar al supervisor del convenio, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.
12. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
13. Presentar los informes establecidos en el convenio.
14. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.

2.6.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO, se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA:

1. Efectuar los desembolsos de los aportes al presente convenio, en la forma establecida.
2. Ejercer la supervisión del convenio a través del supervisor que se designe.
3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de este.
4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del convenio a través del Supervisor.
5. Velar por la correcta ejecución del presente convenio.

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un convenio interadministrativo, regulado por el decreto 1082 de 2.015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto, y lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en el inciso C, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Los Convenios interadministrativos encuentran su fundamento en lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, que al tenor literal expresa: "...Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley...".

Los Convenios de la Administración revisten la forma de convenios interadministrativos, cuando las partes que concurren a su celebración son las entidades a las que se refiere el artículo 2o. de la Ley 80 de 1993, es decir: la Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta, en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50 %), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles, y el Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las Contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la Ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

El fundamento jurídico para su celebración se encuentra en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, o de Estructura del Estado, según el cual: "...Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro..."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: El valor total del convenio este compuesto el total de la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** de los cuales el DEPARTAMENTO DE CORDOBA aporta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**, en efectivo. Los valores asignados para este proyecto fueron los determinados por el Municipio de Lorica en la propuesta presentada al departamento, de acuerdo con las necesidades determinadas y priorizadas las cuales fueron objeto de análisis por la Secretaría de Cultura.

4.2. PRESUPUESTO:

INAUGURACIÓN Y DESFILE DE BANDAS MARCIALES					
N°	ACTIVIDAD	MEDIDA	CANT	VR UNIDAD	VR TOTAL
1	Personal logistico (auxiliares) por día	DIA	14	182.606	2.556.484
2	alquiler vallas de seguridad de 2 metros de largo x 1,20 metros de alto, por día	Unidad	502	29.389	14.753.278
3	Limpieza del Sitio del Evento (incluye personal de aseo, implementos de aseo y transporte de vehiculo carga de agua.	Unidad	1	234.722	234.722
SUBTOTAL					$17.544.484

GRAN DESFILE FOLCLÓRICO DELIA ZAPATA OLIVELLA					
N°	ACTIVIDAD	MEDIDA	CANT	VR UNIDAD	VR TOTAL
1	Personal logistico (auxiliares) por día	DIA	11	182.606	2.008.666
2	alquiler vallas de seguridad de 2 metros de largo x 1,20 metros de alto, por día	Unidad	500	29.389	14.694.500
3	Estación de agua (Capacidad para 80 personas) siempre debe ir con mesero	DIA	4	261.720	1.046.880
SUBTOTAL					$17.750.046

GRAN CARRERA POR LORICA 15K					
N°	ACTIVIDAD	MEDIDA	CANT	VR UNIDAD	VR TOTAL
1	Personal logistico (auxiliares) por día	DIA	4	182.606	730.424

2	alquiler de radio teléfonos hasta ocho horas, por día	DIA	15	156.033	2.340.495
3	alquiler vallas de seguridad de 2 metros de largo x 1,20 metros de alto, por día	DIA	500	29.389	14.694.500
4	Alquiler de Sonido para 700 personas LINE RAY - espacio abierto y cerrado (Para agrupaciones musicales; voz y pc) sistema de 6 cabinas RCF, con 2 bajos dobles pasivo, monitoreo, microfoneria necesaria, parales, consola digital de 32 canales, planta de bajo, por día	DIA	1	3.649.826	3.649.826
6	Estación de agua (Capacidad para 80 personas) siempre debe ir con mesero	DIA	10	261.720	2.617.200
7	Camiseta para participantes con numeración	Unidad	500	15.000	7.500.000
SUBTOTAL					**$31.532.445**

CONCURSO DE PESCADORES					
N°	**ACTIVIDAD**	**MEDIDA**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1	Personal logístico (auxiliares) por día	DIA	3	182.606	547.818
2	alquiler de silla moderline por día	DIA	200	24.617	4.923.400
3	Alquiler de carpas 4x4 lona blanca o institucional por día	DIA	10	169.227	1.692.270
4	Alquiler de Sonido para 700 personas LINE RAY - espacio abierto y cerrado (Para agrupaciones musicales; voz y pc) sistema de 6 cabinas RCF, con 2 bajos dobles pasivo, monitoreo, microfoneria necesaria, parales, consola digital de 32 canales, planta de bajo, por día	DIA	1	3.649.826	3.649.826
6	Estación de agua (Capacidad para 80 personas) siempre debe ir con mesero	DIA	5	261.720	1.308.600
SUBTOTAL					**$12.121.914**

ENCUENTRO ARTÍSTICO Y MUSICAL					
N°	**ACTIVIDAD**	**MEDIDA**	**CANT**	**VR UNIDAD**	**VR TOTAL**
1	alquiler vallas de seguridad de 2 metros de largo x 1,20 metros de alto, por día	DIA	500	29.389	14.694.500
2	Alquiler de Sonido para 2000 personas LINE RAY - espacio abierto y cerrado (Para agrupaciones musicales; voz y pc) sistema de 8 cabinas RCF, con 6 bajos dobles pasivo, monitoreo, microfoneria necesaria, parales, consola digital de 32 canales, planta de bajo, por día	DIA	1	4.383.530	4.383.530
3	Alquiler de techo 12x6 soportado con elevadores o yinas, por día	DIA	1	1.711.361	1.711.361
4	Estación de agua (Capacidad para 80 personas) siempre debe ir con mesero	DIA	1	261.720	261.720
SUBTOTAL					21.051.111
TOTAL, CONVENIO					100.000.000,00

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para amparar el valor del presente convenio, EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE CULTURA, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1288 de fecha 25 de abril de 2023, expedida por el Director Financiero de Presupuesto, cuya identificación presupuestal que se afecta es: Inversión 03030903-2.03.02.02.02.009-20, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) y la inversion 03030903-2.03.02.02.02.009-21 por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).

4.4. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, La Gobernación del Departamento de Córdoba, entregará al cooperante el valor del del convenio de la siguiente manera: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y ejecutadas las actividades de qué trata el presente convenio, se hará un solo desembolso por el cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento es decir la suma de CIEN MILLLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000). incluidos costos directos e indirectos.

Los recursos que se le transfiere al MUNICIPIO deben destinarse únicamente para la financiación de la necesidad que se pretende satisfacer.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL COOPERANTE deberá presentar para los pagos a realizarse, la factura y/o documento equivalente junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura y/o documento equivalente.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos igualmente, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y aprobación del Programa Anual Mensualizado de la PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del *convenio*.

NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá ningún reajuste realizado por el COOPERANTE en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Los recursos que se le transfiere al MUNICIPIO deben destinarse únicamente para la financiación de la necesidad que se pretende satisfacer.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

La estimación, asignación y cuantificación de los riesgos asociados a la ejecución se establecen en matriz adjunta al presente estudio previo.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución será por **15 DIAS**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

6.2. LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO: Será en el Municipio de Lorica – Departamento de Córdoba.

7. SUPERVISION

La supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo de la Secretaria de Cultura, la cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 no se exigirán garantías en el presente contrato, toda vez que el desembolso del 100 % de los recursos se realizará previa ejecución de las actividades convenidas.
Artículo 7 …Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

9. SOMETIMIENTO A TRATADOS INTERNACIONALES Y/O ACUERDOS COMERCIALES

El convenio que se derive de los presentes estudios previos no estará cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio, ya que se encuentra dentro de las causales de exclusión.

El presente se firma en Montería, el veintisiete (27) de abril de 2023.

Atentamente,

BELIA PUCHE BERROCAL
SECRETARIA DE CULTURA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Proyectó Jurídicamente: María Angelica Correa- Abogada Contratista

5. MATRIZ DE RIESGO – VER ANEXO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Planeación	Riesgos Sociales o Políticos	Se presenta cuando la entidad territorial no suscribe el convenio Interadministrativo.	Retraso en la ejecución de las actividades contractuales.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	MUNICIPIO DE LORICA	Coordinación con el Departamento desde la etapa precontractual	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	DEPARTAMENTO	Elaboración del plan anual	Con la elaboración de los estudios previos	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones de la entidad territorial en los plazos establecidos en el convenio.	Una vez se suscribe el convenio interadministrativo
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Se presenta cuando la entidad territorial no realiza la incorporación de los recursos al presupuesto municipal en los términos establecidos.	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los objetivos y la ejecución del Proyecto.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	MUNICIPIO DE LORICA	Se establecen plazos perentorios para incorporar los recursos aportados por el DEPARTAMENTO y la ejecución del convenio	3=Posible	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Departamento	Firma del Convenio	Con la incorporación de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el para la incorporación de los recursos al presupuesto.	Cada vez que se suscriba un Convenio.
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Ocurre cuando se presentan demoras en la entrega de los informes de ejecución a cargo de la Entidad Territorial, en los términos establecidos en el convenio.	Afecta el cumplimiento de las de las obligaciones pactadas por la entidad territorial.	3=Posible	2= Menor	5	Medio	MUNICIPIO DE LORICA	Seguimiento efectivo por parte del supervisor del DEPARTAMENTO a las obligaciones de la entidad territorial	3=Posible	1= Insignificante	4	Riesgo Medio	si	Departamento	Inicio de la Ejecución	Vencimiento del plazo de Liquidación del Convenio	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los informes.	Conforme a los plazos contractuales.

5. MATRIZ DE RIESGO – VER ANEXO

4	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Ocurre cuando se presentan demoras por parte del supervisor del DEPARTAMENTO, en la aprobación de los informes presentados por la entidad territorial que dan cuenta de la ejecución del Convenio Interadministrativo.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones de la entidad territorial, relacionadas con la aprobación de los informes de ejecución del convenio.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Departamento	La supervisión deberá dar cumplimiento al Manual de supervisión y al Convenio suscrito con la entidad territorial.	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	DEPARTAMENTO	Inicio de la ejecución del Convenio	Vencimiento del plazo de liquidación del Convenio	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, de manera eficiente para evitar retrasos que afecten la ejecución del convenio.	Cada vez que entidad territorial presente los informes de acuerdo con las obligaciones pactas.
5	General	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	Ocurre cuando el DEPARTAMENTO, no realizar los desembolsos en los términos y condiciones pactadas en el Convenio Interadministrativo	Genera mora por parte de la entidad en el pago que puede afectar la ejecución del Convenio	3=Posible	2= Menor	5	Medio	Departamento	Seguimiento a los informes de ejecución del proyecto y trámites a los desembolsos.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Medio	si	DEPARTAMENTO	Inicio del plazo de ejecución	Vencimiento del plazo de liquidación del Convenio	Seguimiento por parte del supervisor.	Cada vez que se requiera realizar un desembolso de acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo.
6	General	interno	Ejecución	Riesgos operacional	Se presenta cuando la ESE no ejecuta las actividades por causa de factores climáticos	Genera la no inversión de los recursos e inejecución de las actividades	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	MUNICIPIO DE BUENAVISTA	Concertación de los cronogramas de ejecución y realización de mesas de concertación con los beneficiarios del proyecto para reprogramar actividades	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	si	MUNICIPIO DE LORICA	Inicio del plazo de ejecución	Vencimiento del plazo de Ejecución	Realizar la concertación inicial de los cronogramas de ejecución y realización de mesas de concertación con los beneficiarios del proyecto para reprogramar actividades	Cada vez que se requiera elaborar un convenio.